



MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA J-1315, DE 16 DE DICIEMBRE DE 2016
CONCURSO DE PROMOCIÓN DE EXPORTACIONES SILVOAGROPECUARIAS 2017

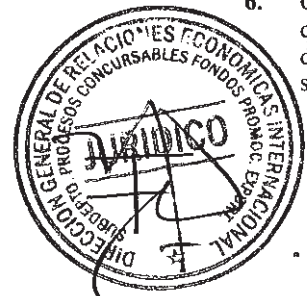
Santiago, 31 de marzo de 2017

RESOLUCIÓN EXENTA N° J-366/

VISTOS: Lo dispuesto en la Ley N° 20.981; los artículos 3°, 6°, literales d), e), h) y o) y 8° del D.F.L. del Ministerio de Relaciones Exteriores N° 53, de 1979; las Resoluciones de la Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales Exentas J-1089 de 2011 y sus modificaciones, N° J-923, N° J-938, N° J-1315 y N° J-1321, todas de 2016; los Decretos Supremos N° 80, de 2006 y N° 82, de 2008, ambos del Ministerio de Agricultura; las Actas de la Dirección de Promoción de Exportaciones de la Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales, ambas de fecha 16 de septiembre de 2016, de proyectos postulados, dentro de plazo y hora, al concurso de Proyectos Sectoriales y Empresariales de Promoción de Exportaciones; el Acta de la reunión del Consejo del Fondo de Promoción de Exportaciones Silvoagropecuarias, de fecha 13 de diciembre de 2016; el Memorandum N° 2750, de 2017, del Jefe del Subdepartamento Secretaría Ejecutiva de Promoción de Exportaciones; y la Resolución de la Contraloría General de la República N° 1600, de 2008..

CONSIDERANDO:

1. Que, la Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales, en adelante indistintamente **DIRECON**, realiza una labor permanente de difusión en el mercado internacional de los bienes y/o servicios nacionales para crear, extender e intensificar su demanda en las mejores condiciones, disponiendo para ello de recursos que cada año le entrega la ley de presupuestos para el sector público. Dichos recursos provienen de la asignación que dicha ley le hace directamente para promover exportaciones y de recursos asignados presupuestariamente al Ministerio de Agricultura, quien los transfiere para su administración a **DIRECON** para la promoción de exportaciones Silvoagropecuarias.
2. Que, para efectos de regular la asignación de los recursos públicos destinados a la promoción de exportaciones, **DIRECON**, por Resolución Exenta N° J-923, de 5 de agosto de 2016, aprobó las Bases del concurso para la Postulación de Proyectos Empresariales y Sectoriales de Promoción de Exportaciones Silvoagropecuarias, constituyéndose éstas en el marco regulador de la convocatoria que realizó por Resolución Exenta N° J-938, de 9 de agosto de 2016, para la presentación de proyectos de promoción de exportaciones, definiendo en ellas los aspectos técnicos y administrativos a los cuales debieron sujetarse quienes participaron en la convocatoria que realizó **DIRECON**.
3. Que, cerrado el proceso de postulación, **DIRECON** levantó y publicó en su sitio web www.prochile.gob.cl Actas de la Dirección de Promoción de Exportaciones de la Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales, de fecha 16 de septiembre de 2016, en que se dejó constancia de los proyectos presentados a la fecha y hora de cierre de la postulación, señalando los proyectos que cumplían y no cumplían con los requisitos de postulación exigidos en las Bases antes indicadas. En el caso de los proyectos que no cumplieron con los requisitos de postulación, **DIRECON** notificó tal hecho a los respectivos postulantes, por carta certificada enviada al domicilio consignado en la ficha de postulante.
4. Que, los proyectos que cumplieron con los requisitos de postulación fueron sometidos a un proceso de evaluación, que culminó con la elaboración de un ranking, tomando en consideración el puntaje final obtenido por cada proyecto.
5. Que, consolidado el referido ranking, y conforme establecen las Bases del concurso para la postulación de proyectos empresariales y sectoriales de promoción de exportaciones, **DIRECON** dictó la Resolución J-1315, de 16 de diciembre de 2016, que adjudicó condicionalmente o rechazó los proyectos presentados al mismo, tomando en consideración la evaluación técnica hecha por **DIRECON**, y el análisis y recomendaciones hechas por el **CONSEJO ODEPA**. Dicha Resolución fue modificada por Resolución Exenta N° J-1321, de 20 de diciembre de 2016.
6. Que las Bases del concurso, en su Sección 2, Numeral 4.6., Modificación de la Resolución Adjudicatoria, establecen que **DIRECON** podrá modificar **por una vez** - dentro de cada convocatoria a concurso - la resolución adjudicatoria de los proyectos postulados, otorgando cofinanciamiento público a proyectos cuya nota final haya sido igual o superior a **70 puntos**, en la medida que exista disponibilidad presupuestaria asociada a la convocatoria pertinente.





7. Que por Memorandum N° 2750, de 2017, el Jefe del Subdepartamento Secretaría Ejecutiva de Promoción de Exportaciones ha solicitado modificar la Resolución Exenta N° J-1315, de 2016, por cumplirse las condiciones expresadas en el numeral anterior.

RESUELVO:

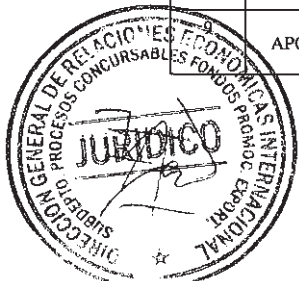
- I. **MODIFÍCASE** el Numeral I. de la parte resolutive de la Resolución Exenta N° J-1315, de 2016, de la Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales, que adjudicó condicionalmente proyectos sectoriales y empresariales presentados al concurso de promoción de exportaciones silvoagropecuarias 2017; incorporando en dicho numeral la siguiente nómina de proyectos sectoriales y empresariales en situación de ser adjudicados condicionalmente:

PROYECTOS SECTORIALES

Nº	IDENTIFICADOR (PROYECTO)	POSTULANTE	RUT	NOTA FINAL	(%) PÚBLICO	APORTE PÚBLICO (\$)	APORTE PRIVADO (\$)
1	APC (B) - 16613 - 20160906	ASOCIACIÓN GREMIAL DE PROCESADORES Y EXPORTADORES DE NUECES	65.024.272-6	79,56	50	\$4.550.000	\$4.550.000
2	APC (B) - 16285 - 20160902	ASOCIACIÓN DE EMPRESAS DE ALIMENTOS DE CHILE A.G.	82.049.600-0	79,50	50	\$32.950.000	\$32.950.000

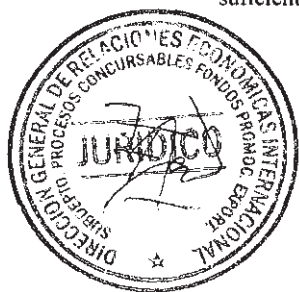
PROYECTOS EMPRESARIALES

Nº	IDENTIFICADOR (PROYECTO)	POSTULANTE	RUT	NOTA FINAL	(%) PÚBLICO	APORTE PÚBLICO (\$)	APORTE PRIVADO (\$)
1	APC (B) - 16223 - 20160901	VIÑA A & A LIMITADA	76.037.105-K	84,30	65	\$4.527.250	\$2.437.750
2	APC (B) - 16572 - 20160906	EXPORTADORA IKALMA S.A.	76.280.437-9	84,30	50	\$5.196.500	\$5.196.500
3	APC (B) - 16186 - 20160831	SOUTH AMERICAN FOOD LIMITADA	76.301.219-0	84,29	65	\$4.095.000	\$2.205.000
4	APC (B) - 15719 - 20160817	EXPORTADORA FARMERS FRIEND S.A.	76.113.422-1	84,29	45	\$2.126.250	\$2.598.750
5	APC (B) - 15930 - 20160825	VIÑA VERTIENTE PAGNEL LIMITADA	76.368.327-3	84,29	65	\$7.150.000	\$3.850.000
6	APC (B) - 15749 - 20160818	COMERCIALIZADORA CHRISTIAN EDWARD YURIE MORALES E.I.R.L.	76.100.768-8	84,29	65	\$5.850.000	\$3.150.000
7	APC (B) - 15983 - 20160826	SOCIEDAD ISLA NATURA EXPORTADORA LIMITADA	76.118.052-5	84,29	55	\$5.610.000	\$4.590.000
8	APC (B) - 16374 - 20160904	COMERCIALIZADORA CHRISTIAN EDWARD YURIE MORALES E.I.R.L.	76.100.768-8	84,29	65	\$6.110.000	\$3.290.000
	APC (B) - 16060 - 20160829	BF COMERCIO Y EXPORTACIONES LIMITADA	77.484.790-1	84,27	45	\$5.512.500	\$6.737.500



10	APC (B) - 16302 - 20160902	SOCIEDAD COMERCIAL Y MADERERA ALTO HORIZONTE LIMITADA	76.613.410-6	84,27	45	\$2.146.500	\$2.623.500
11	APC (B) - 15686 - 20160817	PATRICIO ENRIQUE VENEGAS PIZARRO	██████████	84,13	65	\$5.200.000	\$2.800.000
12	APC (B) - 15784 - 20160819	VIÑA FUTALEUFU LIMITADA	76.109.013-5	84,13	55	\$3.300.000	\$2.700.000
13	APC (B) - 16183 - 20160831	MAURICIO ALEJANDRO CHACÓN HENRÍQUEZ	██████████	84,13	60	\$3.480.000	\$2.320.000
14	APC (B) - 15878 - 20160823	MARCELA ANDREA CORREA URREA	██████████	83,94	65	\$7.540.000	\$4.060.000
15	APC (B) - 16621 - 20160906	PRODUCTORA ALYSA SPA	76.667.160-8	83,93	50	\$5.400.000	\$5.400.000
16	APC (B) - 16586 - 20160906	AURORA AUSTRALIS S.A.	76.135.131-1	83,93	45	\$2.594.250	\$3.170.750
17	APC (B) - 16128 - 20160831	VIÑA VERTIENTE PAGNEL LIMITADA	76.368.327-3	83,93	65	\$6.500.000	\$3.500.000
18	APC (B) - 16070 - 20160829	CHRISTIAN JESUS OSORIO NUÑEZ	██████████	83,93	65	\$8.375.250	\$4.509.750
19	APC (B) - 16241 - 20160902	PROCESOS NATURALES VILKUN S.A.	76.093.553-0	83,93	45	\$6.750.000	\$8.250.000
20	APC (B) - 16006 - 20160829	VALLES DEL SUR SPA	76.243.329-K	83,93	45	\$6.300.000	\$7.700.000
21	APC (B) - 16002 - 20160828	AGRICOLA LAS PALMAS DE BOTALCURA LIMITADA	76.341.892-8	83,91	65	\$4.550.000	\$2.450.000
22	APC (B) - 15834 - 20160822	MORE CHILE SPA	76.283.674-2	83,91	65	\$13.526.500	\$7.283.500
23	APC (B) - 16346 - 20160903	FORESTAL VICENTE ROMAN LOPEZ CALVO E.I.R.L.	76.250.416-2	83,91	45	\$5.850.000	\$7.150.000
24	APC (B) - 16615 - 20160906	INVERSIONES VILLA LIMITADA	76.233.054-7	83,59	55	\$14.008.500	\$11.461.500
25	APC (B) - 15874 - 20160823	VIÑA PUNTI FERRER LIMITADA	76.118.616-7	83,59	45	\$5.022.000	\$6.138.000
26	APC (B) - 15895 - 20160824	EXPORTADORA E IMPORTADORA CARMEN LUZ BATHICH PINO E.I.R.L.	76.470.572-6	83,59	65	\$5.755.834	\$3.099.295
27	APC (B) - 15819 - 20160822	AGRICOLA NOVA S.A.	79.811.120-5	83,57	45	\$2.700.000	\$3.300.000
28	APC (B) - 16433 - 20160905	INTERNATIONAL FRUIT TRADING SPA	76.173.954-9	83,57	60	\$21.600.000	\$14.400.000
29	APC (B) - 16288 - 20160902	AGRICOLA Y GANADERA ESTANCIA RÍO CISNES LIMITADA	95.438.000-9	83,57	50	\$4.250.000	\$4.250.000
30	APC (B) - 16343 - 20160903	CENTRO APICOLA ABEJAS DEL BIO BIO LIMITADA	76.525.820-0	83,57	65	\$1.791.972	\$964.908

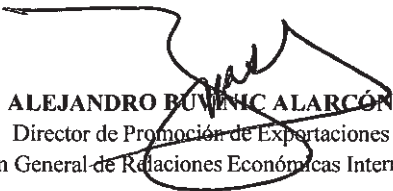
II. **MODIFÍCASE** el Numeral II. de la parte resolutive de la Resolución Exenta N° J-1315, de 2016, de **DIRECON**, eliminando del listado de **PROYECTOS SECTORIALES Y EMPRESARIALES** rechazados por no existir fondos públicos suficientes para su adjudicación, los proyectos individualizados en el Numeral I. de la presente resolución.





- III. **DÉJASE** establecido que conforme la **Sección 1, Bases Técnicas, Numeral I, Acápito 4.** de las Bases del concurso para la postulación de proyectos sectoriales y empresariales de promoción de exportaciones, los proyectos deberán prever para su ejecución el plazo necesario para el logro de sus objetivos, el que, en todo caso, no podrá exceder de 1 año calendario, contados desde la fecha de la total tramitación de la Resolución que apruebe el convenio. Excepcionalmente y en casos calificados por **DIRECON**, se podrán aceptar gastos incurridos en la ejecución de un proyecto desde la fecha de comunicación de la adjudicación, en los términos establecidos en el mismo numeral. Los plazos de los proyectos empresariales o sectoriales en ejecución podrán ser prorrogados hasta en 3 meses, si por causas no imputables a la adjudicataria, las actividades contempladas en ellos debiesen ser modificadas o reemplazadas por otras similares. La solicitud deberá ser presentada por escrito antes del vencimiento del plazo y con la oportunidad necesaria para su resolución por parte de **DIRECON**.
- IV. **TÉNGASE PRESENTE** que cada uno de los adjudicatarios señalados en el Numeral I., deberá aceptar e incorporar - dentro del plazo definido en la carta certificada de notificación que el Servicio le remita informando sobre el estado de su proyecto - todas las consideraciones definidas por **DIRECON**; debiendo además reformular su proyecto en el Sistema de Gestión de Proyectos del Servicio y adjuntar los antecedentes a que se refieren las Bases del Concurso para la Postulación de Proyectos Empresariales y Sectoriales de Promoción de Exportaciones, en su Sección 2, Numeral 5., Suscripción de convenio.
- V. **NOTIFIQUESE** por carta certificada la presente Resolución, por parte del Subdepartamento Secretaría Ejecutiva de Promoción de Exportaciones, a los adjudicatarios de los proyectos antes individualizados, además del nombre del supervisor del proyecto designado por **DIRECON**.
- VI. **PUBLÍQUESE** la presente Resolución en la sección de Gobierno Transparente del sitio web del Servicio, de conformidad con lo dispuesto en el literal g) del artículo 7° de la Ley N° 20.285, y un listado completo con los proyectos adjudicados condicionalmente y rechazados, en el sitio web www.prochile.gob.cl.

ANÓTESE, NOTIFIQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE


ALEJANDRO BUVINIC ALARCÓN
Director de Promoción de Exportaciones
Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales


FNM/MPL

DISTRIBUCIÓN

1. Dirección de Promoción de Exportaciones.
 2. Adjudicatarios.
 3. Departamento Administrativo.
 4. Subdepartamento Secretaría Ejecutiva de Promoción de Exportaciones.
 5. Subdepartamento de Finanzas.
 6. Subdepartamento de Atención Ciudadana y Transparencia. (Luis Fuentealba)
- Departamento Jurídico.

